



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 24 de Marzo de 1986

Número 55

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 57

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.—La presente Ley, es de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto normar y regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Se entiende por documento, cualquier objeto que pueda dar constancia de un hecho.

ARTICULO 2.—Para los efectos de esta Ley, se entiende por Administración de Documentos:

a).—Los actos tendientes a inventariar, regular, coordinar y dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los Archivos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares y en su caso, los que posean particulares.

b).—Los actos que se realicen para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir Documentos Administrativos o Históricos, que por su importancia sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado.

ARTICULO 3.—Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son

los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos.

ARTICULO 4.—Todo documento que realicen los servidores públicos, deberá depositarse en los Archivos de trámite correspondientes, en la forma y términos prevenidos por esta Ley, y demás disposiciones administrativas que se dicten al respecto.

ARTICULO 5.—El servidor público, encargado de recibir documentos, los registrará en el acto de su recepción, indicando el destino que deba darse a cada uno.

ARTICULO 6.—Los usuarios, únicamente, podrán consultar los documentos previa la demostración de su interés legítimo, y conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

ARTICULO 7.—En los casos de extravío, pérdida, robo o destrucción de un documento, el servidor público responsable de su custodia y conservación, deberá proceder a su recuperación o reconstitución, si ello fuere posible, dando cuenta inmediata a su superior jerárquico de dicho extravío, pérdida, robo o destrucción.

En caso de robo, deberá denunciar inmediatamente a las autoridades competentes, para realizar la investigación.

ARTICULO 8.—Los documentos de contenido administrativo de importancia, serán conservados por 20 años, y si el documento se vincula con las funciones de 2 ó más sujetos públicos, deberá transmitirse la información correspondiente, para el efecto, del proceso o vaciado en otros documentos.

Ningún documento podrá ser destruido, a menos, que, por escrito, lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la presente Ley.

Tomo CXLI | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 24 de Marzo de 1936 | No. 55

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 57.—Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 805, 813, 819, 825, 1132, 1081, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1066, 1067, 1068, 1082, 1083, 1152, 1018, 1013, 1014, 1145, 1069, 1079, 1070, 1073, 1077, 1003, 1004, 1005, 1015, 1016, 1165, 1147, 1153, y 1235 BIs.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1196, 1235, 1148, 1149, 1150, 1151, 1154, y 1221.

(Viene de la primera página)

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS DE LOS SUJETOS PUBLICOS.

PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 9.—El Poder Ejecutivo Estatal en la Administración de Documentos, se sujetará a las disposiciones de la presente Ley y de las normas que se dicten al respecto.

ARTICULO 10.—El Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, funcionará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Administración.

ARTICULO 11.—El Archivo General se integrará con los documentos que generen las funciones del Poder Ejecutivo del Estado y sus Dependencias, de la siguiente forma:

a).—Se recibirá toda la documentación que envíe el Ejecutivo del Estado y sus Dependencias, asignando a cada una de ellas el área específica para el resguardo de la documentación.

b).—Se establecerá una identificación, clasificación y catalogación de documentos uniforme en todas las áreas, la cual se realizará cuando se reciban los documentos, con apego a lo dispuesto por esta Ley y a las demás disposiciones que se dicten al respecto.

c).—El personal del Archivo, mantendrá al corriente la clasificación, catalogación y ordenación física de los documentos, a efecto de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

d).—Para efectuar la depuración de documentos archivados, corresponderá a cada Dependencia elaborar su catálogo de vigencia de documentos que contendrá entre otros datos, la determinación de los plazos de vida útil de la información.

e).—El criterio de depuración de documentos, estará determinado por las necesidades administrativas de cada

Dependencia y al valor administrativo, legal, fiscal e histórico que éstos reporten.

f).—Los documentos que según las normas y catálogos de vigencia hayan agotado su vida administrativa útil y no se consideren de importancia para formar parte del Archivo Histórico, se darán de baja y estarán a disposición de las autoridades competentes para los efectos precedentes.

g).—En el proceso de depuración de los archivos administrativos, se deberá contar con el personal especializado, del Archivo Histórico, que valoren los documentos con apego a las disposiciones de la materia.

h).—El Archivo General del Poder Ejecutivo mantendrá comunicación directa con cada uno de los archivos de las Dependencias para efecto de coordinación, asesoría y control operativo.

i).—Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, reproducción de documentos, cuando éstos contengan materias de interés general, histórico, institucional o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.

j).—La documentación que se encuentra bajo la responsabilidad del archivo, sólo será accesible a servidores públicos que tengan autorización expresa para su consulta, salvo en el caso de que se trate de documentos que por su naturaleza se encuentren en archivos de consulta al público.

k).—Las Oficinas de Organización y Métodos prestarán el apoyo técnico necesario para el diseño y aplicación de instrumentos administrativos y manuales de organización.

l).—Cuando un servidor público deje de desempeñar un determinado cargo, deberá hacer entrega a quien corresponda, de toda la documentación oficial que esté en su poder, procurando que dicha entrega se realice de conformidad con las políticas y procedimientos que para el efecto se establezcan.

ARTICULO 12.—El Archivo Histórico del Estado se integrará con los documentos que habiendo sido clasificados como Históricos, sean entregados por cualquier título a la Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 13.—Los documentos que integren el Archivo Histórico del Estado únicamente podrán ser consultados por los usuarios dentro del edificio en donde se encuentren instalados.

ARTICULO 14.—El titular del Archivo Histórico del Estado, será el encargado de controlar, apoyar técnicamente la clasificación, catalogación, conservación, restauración, reproducción, resguardo y depuración de los documentos históricos del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

a).—Procurar integrar el archivo con documentos históricos originales, evitando en lo posible, la guarda de documentos ilegibles e impresos de poca duración.

b).—Seleccionar de la documentación existente en los archivos administrativos, los que puedan tener información de valor histórico, o en su caso, integrar todos aquellos

que en su conjunto formen evidencias históricas importantes.

c).—Realizar la reproducción de documentos con valor histórico, cuando por su estado físico se ponga en peligro su preservación, o su valor histórico sea de carácter excepcional.

d).—El titular del Archivo Histórico del Estado, podrá celebrar convenios o en su caso, intercambiar información técnica con los responsables de los Archivos Históricos de otras Entidades Federativas, de asociaciones civiles o Instituciones particulares si se da el caso.

ARTICULO 15.—En el Poder Ejecutivo Estatal, habrá Archivos Históricos, de transferencia y de trámite que establezca la reglamentación correspondiente.

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 16.—El Archivo de la Legislatura del Estado, se integrará por todos aquellos documentos que emanen de este Organismo y por aquellos que por cualquier título remitan el Ejecutivo del Estado o cualquier otra autoridad y tendrá las funciones y objetivos siguientes:

a).—Deberá mantener nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.

b).—Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efectos de reproducir y publicar información de interés general.

c).—El personal del Archivo mantendrá al corriente la clasificación, catalogación y ordenación física de los documentos a efecto de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

d).—Procurará utilizar técnicas especializadas en reproducción y conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo, interés general, histórico o institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.

PODER JUDICIAL

ARTICULO 17.—El Archivo del Poder Judicial del Estado, se integrará por todos aquellos documentos que emanen de este Organismo y por aquellos que por cualquier título remitan el Ejecutivo del Estado o cualquier otra autoridad y tendrá los fines y objetivos siguientes:

a).—Deberá mantener nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efecto de clasificación, catalogación y depuración de documentos.

b).—Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efectos de reproducir y publicar información de interés general.

c).—El personal del archivo mantendrá al corriente la clasificación, catalogación y ordenación física de los documentos a efecto de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

d).—Procurará utilizar técnicas especializadas en reproducción y conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo, interés general, histórico o institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.

ARCHIVOS MUNICIPALES

ARTICULO 18.—El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares.

ARTICULO 19.—El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

a).—Recibir la documentación, procediendo a su organización y resguardo.

b).—Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

c).—Establecerá nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.

d).—Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, reproducción y conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.

e).—Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general.

ORGANISMOS AUXILIARES

ARTICULO 20.—El Archivo de los Organismos Auxiliares, se integrará por los documentos que de ellos emanen y los que le remita el Ejecutivo del Estado o cualquier otra autoridad particular.

ARTICULO 21.—El titular de cada Organismo Auxiliar designará el personal responsable de sus archivos, el cual procederá a lo siguiente:

a).—Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

b).—Establecer nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.

c).—Procurar la utilización de técnicas especializadas en archivonomía, reproducción y conservación de documentos cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.

(Pasa a la siguiente página)

CAPITULO TERCERO**DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACION**

ARTICULO 22.—El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada.

ARTICULO 23.—El Sistema Estatal de Documentación, se coordinará al Sistema Nacional de Archivo y a todos aquellos con que se deba tener relación.

ARTICULO 24.—El Sistema Estatal de Documentación, para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

a).—Ser el instrumento encargado de regular, coordinar, homogeneizar y dinamizar el funcionamiento y el uso de los archivos administrativos e históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares.

b).—Proveer la adquisición, integración, conservación, resguardo y fomento de documentos administrativos e históricos que constituyan evidencias importantes en la historia del Estado.

c).—Procurar la investigación de nuevas técnicas de administración de documentos administrativos e históricos, así como la restauración y preservación de los mismos.

d).—Editar folletos y revistas que difundan la historia del Estado de México, concentrada en el acervo documental existente en los Archivos de la Entidad.

e).—Vigilar la aplicación de la presente Ley y demás disposiciones que al respecto se dicten.

CAPITULO CUARTO**DE LA ORGANIZACION DEL SISTEMA**

ARTICULO 25.—El encargado de la ejecución de las atribuciones del Sistema Estatal de Documentación será un Organismo denominado "Comité Técnico de Documentación", el cual se integrará de la forma siguiente:

Secretario de Gobierno

Secretario de Administración

Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Un Representante del Poder Legislativo

Un Representante del Poder Judicial

El Director de Organización y Documentación de la Secretaría de Administración; y

Un Representante de los Ayuntamientos.

ARTICULO 26.—El Comité Técnico de Documentación, tendrá un Presidente, que será el Secretario de Gobierno; un Vicepresidente, que será el Secretario de Administración; y un Secretario Técnico que será el Director de Organización y Documentación.

ARTICULO 27.—Los demás integrantes del Comité, tendrán el carácter de vocales y formarán parte de las comisiones que se establezcan para efecto de ejecutar las atribuciones del Organismo.

ARTICULO 28.—Son facultades y obligaciones del Presidente del Comité:

a).—Dirigir el funcionamiento del Comité y representarlo.

b).—Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité teniendo voto de calidad en los acuerdos que se tomen.

c).—Rendir un informe semestral de las actividades y metas alcanzadas del objeto del sistema.

d).—Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que al respecto se dicten.

e).—Establecer mecanismos de consulta y vigilancia de los documentos, existentes en los Archivos del Estado.

f).—Las demás que le confiera esta Ley y las que al efecto se dicten.

ARTICULO 29.—Son facultades y obligaciones del Vicepresidente del Comité:

a).—Suplir las ausencias temporales del Presidente.

b).—Auxiliar al Presidente en sus funciones.

c).—Coordinar a las comisiones que se integren y vigilar la vida administrativa del Sistema Estatal de Documentación.

d).—Compilar las normas que rigen a la administración de documentos y promover su difusión a todo el personal que tenga relación con ellos.

e).—Promover y supervisar las investigaciones de nuevas técnicas de administración de documentos.

f).—Publicar folletos, revistas y establecer exposiciones que difundan la historia del Estado de México, concentrada en el acervo histórico existente en los archivos de la Entidad.

g).—Promover cursos de capacitación y actualización al personal de los archivos que requiera de ello.

h).—Administrar el personal y los insumos del sistema.

ARTICULO 30.—Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico.

a).—Establecer técnicas que permitan organizar, clasificar, catalogar e investigar el acervo documental histórico.

b).—Establecer técnicas de conservación y preservación de documentos.

c).—Determinar las técnicas de depuración de documentos.

d).—Promover las políticas y técnicas de consulta y vigilancia de los documentos existentes en los archivos del Estado.

ARTICULO 31.—Se crea la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos que se integrará con personas expertas o especialistas en la materia, según lo determine el Comité Técnico de Documentación, la que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a).—Llevar un registro que contenga la evaluación de los documentos que reporten valor histórico, administrativo, jurídico o económico.

b).—Realizar estudios y emitir opiniones a los responsables de la conservación y restauración de documentos de los archivos de la entidad.

c).—Coadyuvar con los responsables de cada archivo, en la depuración de documentos, determinando cuáles deben conservarse por el término de Ley, trasladarse al Archivo Histórico o destruirse.

d).—Cuando se trate de documentos de contenido meramente administrativo, para considerar su baja, se tomará parecer de la Dependencia o Ayuntamiento de procedencia.

CAPITULO QUINTO

DE LAS UNIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACION

ARTICULO 32.—Además de los Archivos son Unidades del Sistema Estatal de Documentación:

- a).—Centros de Documentación.
- b).—Unidades de Correspondencia.
- c).—Unidades de Sistemas y Equipos Auxiliares de la Documentación.
- d).—Todas aquellas unidades documentales, existentes que fueren creadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO 33.—Podrán establecerse los Centros de Documentación Generales o Especializados en cada Poder, Municipios y Organismos Auxiliares.

ARTICULO 34.—Los poderes, Municipios y Organismos Auxiliares, establecerán una Unidad de Correspondencia.

ARTICULO 35.—Los Poderes, Municipios y Organismos Auxiliares, podrán establecer las unidades de Sistemas y Equipos Auxiliares de la Documentación, de acuerdo con sus necesidades.

ARTICULO 36.—Las Unidades Auxiliares del Sistema Estatal de Documentación, se organizarán y funcionarán en la forma que establezca el Reglamento respectivo.

CAPITULO SEXTO

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 37.—Queda fuera del comercio y por ende, prohibida la enajenación a cualquier título, de los documentos administrativos e históricos que obren en los archivos y unidades auxiliares del Sistema Estatal de Documentación señalados en esta Ley. Los particulares que donen o a quienes se les expropien dichos documentos, podrán obtener copia certificada exenta de pago.

ARTICULO 38.—Ningún servidor público o particular, puede adaptar, modificar, alterar o hacer señalamientos, en los documentos administrativos e históricos, fuera de las disposiciones legales o administrativas que se dicten.

ARTICULO 39.—Quiénes enajenen y sustraigan documentos administrativos o históricos, sin autorización por escrito de las autoridades facultadas para ello, se les sancionará de acuerdo con esta Ley, independientemente de ser denunciadas ante las autoridades competentes.

ARTICULO 40.—Aquellas personas que en su manejo o consulta mutilen, destruyan o extravíen un documento administrativo o histórico, de igual manera se harán acreedores a las sanciones de Ley y serán denunciadas a las autoridades competentes.

ARTICULO 41.—Los servidores públicos o empleados de los Organismos Auxiliares que contravengan este

ordenamiento y demás disposiciones legales o administrativas, independientemente de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se harán acreedores, según la gravedad de la falta cometida, a las siguientes sanciones:

- a).—Amonestación.
- b).—Suspensión temporal del empleo.
- c).—Cese del empleo.

ARTICULO 42.—Las infracciones a esta Ley y a las determinaciones de las autoridades competentes, cometidas por particulares, se sancionarán con:

- a).—Multa de tres a quinientas veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, al cometerse la infracción, según la gravedad de la misma.
- b).—Suspensión al acceso de los archivos abiertos al público.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se abroga el Decreto Número 103 de fecha 12 de Septiembre de 1945, publicado en la "GACETA DEL GOBIERNO", correspondiente al 15 del mes y año indicados y se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO.—El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración, proveerá lo necesario para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Consultivo y las Comisiones a que alude esta Ley.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los Dieciséis días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis.—Diputado Presidente, Profr. Héctor Luna Camacho; Diputado Secretario, Lic. Gustavo Cárdenas Monroy; Diputado Secretario, Profr. Jorge Vázquez Hernández; Diputado Prosecretario, C. Gabriel Bravo Acuña; Diputado Prosecretario, Profr. Maximino Pérez Hernández.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Enero 30 de 1986.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Dr. Carlos F. Almada López.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:
MIGUEL DAVILA MONTER.

FLOR DE MARIA JASSO AGUIRRE, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) en contra de MIGUEL DAVILA MONTER, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio de Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicará de tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Estado haciéndole saber al demandado que deberá contestar la misma dentro del término de Treinta Días contados a partir de la última publicación, fijándose además en la Puerta de este Juzgado una copia íntegra.

Dado a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—Expediente Núm. 1891/85.—Conste.—Segunda Secretaría.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

805.—27 Feb., 11 y 24 Marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
PELLON VILLASENOR.

MA. DEL CONSUELO GARCIA SALAZAR, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, en contra de FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PELLON VILLASENOR, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad de su menor hija, el pago de una pensión alimenticia, y en virtud de que ignora su domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PELLON VILLASENOR, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para los efectos del emplazamiento correspondiente, dado en Cuautitlán, México, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

813.—27 Feb., 11 y 24 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

C. RICARDO COLIN ACOSTA.

En el expediente número 691/85, ALEJANDRO SANTIAGO VEGA, demanda en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Usucapión

en contra de usted, y del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, respecto de una fracción de terreno de labor, ubicado en el Municipio de Santiago Tianguistenco Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con Inés Colín; AL SUR: 8.00 metros, con Camino a Tianguistenco (antes), ahora Calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Samuel Martínez; AL PONIENTE: 20.00 metros, con Ricardo Colín Acosta. Admitida la demanda, la C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tenango del Valle, Méx., ordenó emplazar al señor RICARDO COLIN ACOSTA, por Edictos, en virtud de que se desconoce su actual domicilio, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación deberá contestar la demanda quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría. Si pasado el término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Rotulón, Tenango del Valle, México, a 21 de Febrero de 1986.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

819.—27 Feb., 11 y 24 Marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

En el Exp. 686/35, relativo al Juicio Ordinario Civil, escrito sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE RAFAEL ESPEJEL GUTIERREZ, en contra de OLIVA LAGUNES HERNANDEZ, por medio del presente se le hace saber a dicha demandada que deberá presentarse al Local de este H. Juzgado Civil de Chalco, México, durante el término de treinta días contando a partir del siguiente de la última publicación a efecto de que conteste la demanda intentada en su contra de dicho término con el apercibimiento para el caso de no hacerlo de no producir su contestación a la demanda se seguirá el juicio de rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por Rotulón que se fijará en los Estrados de este H. Juzgado.—Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO o en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

825.—27 Feb., 11 y 24 Marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 308/86

MA. ELVIRA VALDEZ ALVAREZ, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "TLANELUCA", ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán Atenco, Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 18.00 metros, con Calle Cenzone; SUR: 18.00 metros, con Ma. Elvira Valdez Alvarez; ORIENTE: 7.00 metros, con Simón Silva; PONIENTE: 7.00 metros, con Calle Canarios y arroja una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 13 de marzo de 1986.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1132.—18, 24 y 27 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXP. 710/985 SERGIO ROJAS VAZQUEZ, por su propio derecho promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del inmueble ubicado en la calle de Progreso número 25 de Tenango del Valle, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.40 metros con Silvia Rojas Vázquez; AL SUR: 16.89 metros con María de la Luz Saucedo Rebollo; AL ORIENTE: 12.00 metros con calle de Progreso; AL PONIENTE: 10.00 metros con Cerro; con una superficie total aproximada de 166 M2.

El C. Juez admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de Mayor Circulación en el Estado de México; haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a 12 de Noviembre de 1985.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 577/985, JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO demandando a la señora LUCILA RAMIREZ VAZQUEZ, cuyo domicilio a la fecha se ignora; en virtud de la causal que invoca en la Fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente en el Edo. El C. Juez admitió la promoción ordenando de tres veces de ocho en ocho días en Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo., haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda presentarla se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón como lo ordena el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Tenango del Valle, México, a los 7 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P. D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 590/985, MARCO ANTONIO NOLASCO VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, demandando a la señora SILVIA ALICIA VAZQUEZ RAMIREZ, cuyo domicilio a la fecha se ignora; en virtud de las causales que invoca en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente en el Edo. El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente de tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo., haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón como lo ordena el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Tenango del Valle, México a los 7 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente Número 806/985, el promovente MAYOLO MONTES DE OCA MENDOZA, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un inmueble ubicado en la Avenida de Independencia Sur número 34 de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 26.80, metros y colinda con Gregorio Vargas; AL SUR: 26.80 metros y colinda con Adolfo Sánchez y José Mejía; AL ORIENTE: 5.32 metros y colinda con Avenida de Independencia; AL PONIENTE: 5.25 metros y colinda con Tomasa Talavera y María González; teniendo una superficie de 141.64.

El C. Juez dió entrada a la promoción ordenando la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de Mayor Circulación en el Estado de México; haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a los 4 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 807/985, el promovente CRUZ GONZALEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un inmueble ubicado en la Calle del Rastro de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.50 metros colinda con Anelía Camacho; AL SUR: 21.90, metros colinda con Jesús Rosas; AL ORIENTE: 8.15 metros y colinda con Gregorio Hernández; AL PONIENTE: 8.20 metros y colinda con calle del Rastro; teniendo una superficie de 117.39 M2.

El C. Juez dió entrada a la promoción ordenando la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de Mayor Circulación en el Estado de México; haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a los 6 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente Número 805/85, el promovente ANTONIO DIAZ GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un inmueble ubicado en San Juan la Isla, México; perteneciente a éste Distrito Judicial de Tenango del Valle, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 26.00 metros y colinda con Cipriano Díaz Perea; AL SUR: 20.00 metros y colinda con Mario Garduño Díaz; AL ORIENTE: 18.90 metros y colinda con Calle de Ponciano Díaz; AL PONIENTE: 11.27 metro y colinda con Francisco González.

El C. Juez dió entrada a la promoción ordenando la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de Mayor Circulación en el Estado de México; haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México; a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CANDELARIA MARIN ALARCON VIUDA DE ROJAS.**

GUADALUPE GARCIA GARCIA, en el expediente marcado con el número 1954/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 42 de la manzana 37 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Cd., que mide y linda **AL NORTE: 16.82 metros con lote 41. AL SUR: 16.82 metros con lote 43. AL ORIENTE: 8.00 metros con Calle Monte de Piedad. AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 6.** Con una superficie de 134.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de éste Juzgado las copias de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de ésta ciudad, para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por Estrados.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DE GOBIERNO** que se edita en Toluca México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. **P.D. Rogério Díaz Franco.**—Rúbrica.

1007.—11, 24 Marzo, y 4 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****ABRAHAM ZOCLOTINICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, MOISES ALCHALEL Y MARIA GALINDO.**

ARMANDO AURIOLES DURAN, en el expediente 1909/85, le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 430 de la colonia Aurora en ésta Ciudad, que mide y linda: **AL NORTE: 17.00 mts. con lote 35, AL SUR: 17.00 mts. con lote 17, AL ORIENTE: 9.00 mts. con calle Banba y AL PONIENTE: 9.00 mts. con calle 11,** con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste Edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, y se le previene al demandado para que señale domicilio para oír notificaciones, apercibido que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DE GOBIERNO**, que se edita en Toluca México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acuerdos. Lic. **Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica.

1008.—11, 24 marzo, y 4 Abril.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****ABRAHAM ZLONICK, ABRAHAM KANNER, MOISES ALCHALEL, ANICETO LUCA Y MARIA GALINDO.**

PONCIANO PAT y ANTONIO PACAB PAT, en el expediente número 1910/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 1, de la Manzana 225 de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), ubicado en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 17.00 mts. con Av. Rayito de Sol, (hoy Av. More.); AL SUR: 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 23; AL PONIENTE: 9.00 mts. con calle Capiro,** con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DE GOBIERNO**, que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. **José Luis Jiménez Yáñez.**—Rúbrica.

1009.—11, 24 Marzo, y 4 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****JOSE ARIAGA MORA.**

ARTEMIO HERNANDEZ MEDINA, en el expediente marcado con el número 6/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 18 de la manzana 37-D, de la Col. el Sol de ésta Ciudad, que mide y linda **AL NORTE: 20.00 metros, con lote 17. AL SUR: 20.00 metros, con lote 19. AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 40. AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 3.** Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de ésta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DE GOBIERNO**, que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. **P. D. Rogério Díaz Franco.**—Rúbrica.

1010.—11, 24, Marzo, y 4 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CESAR HANN CARDENAS, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA.**

MA. DE JESUS CAMACHO PINEDA, en el expediente marcado con el número 18/86, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil, del lote de terreno número 29 de la Manzana 151, de la colonia el Sol de ésta ciudad, que mide y linda **AL NORTE: 20.75 metros, con lote 28. AL SUR: 20.75 metros, con lote 30. AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 13. AL PONIENTE: 10.00, con lote 33.** Con una superficie de 207.50 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de ésta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la **GACETA DE GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiuno del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. **P. D. Rogério Díaz Franco.**—Rúbrica.

1011.—11, 24 Marzo, y 4 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GIL SANCHEZ TORRES, bajo el expediente número 111/986 promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años respecto de un predio denominado "SAN JOSE", el cual se ubica en el Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 m. con Herculano Rodríguez; AL SUR: 20.00 m. con Juan Vicenteño; AL ORIENTE: 98.00 m. con Silvestre Sánchez y AL PONIENTE: 98.00 m. con Juan Sánchez. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,960.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1066.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIO HERNANDEZ DIAZ, bajo el expediente número 109/986, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años respecto de un predio denominado sin nombre, el cual se ubica en el Barrio de San Juan Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.20 m. Silvia y Germán Téllez Domínguez; AL SUR: 31.20 m. con Sergio Campos López. AL ORIENTE: 19.00 m. con Ma. del Carmen Zamora AL PONIENTE: 10.00 m. con Pedro Piliado. Superficie Aproximada: 312.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1067.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CARMEN LARRALDE DE RIVERO, bajo el expediente número 110/986, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años respecto de un predio sin nombre ubicado en el barrio de San Miguel Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 m. con Ma. de los Angeles Rivero de G., AL SUR: 9.00 m. con Avenida Hidalgo; AL ORIENTE: 18.00 m. con Segunda Calle de Hidalgo; AL PONIENTE: 18.00 m. con Román Rivero Santillán. Superficie Aproximada: 162.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1068.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 138/86.

PEDRO SANCHEZ GARRIDO, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "TEQUICALTITLA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.50 metros y linda con Fernando Hernández; AL SUR: 69.50 metros y linda con José Medina; AL ORIENTE: 31.80 metros y linda con Prolongación de la Calle Mejoramiento del Ambiente; y AL PONIENTE: 33.43 metros y linda con María Méndez de Arrieta. Con una superficie total aproximada de 2250.09 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1082.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

COSME VAZQUEZ BERNAL, bajo el expediente número 601/985, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Nicolás Bravo No. 30, de la Cabecera Municipal de Zumpahuacán, México, perteneciente a éste Distrito Judicial. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.50 metros con Marcelina Carrillo de Mérida; AL SUR: 39.80 metros con Manuel Nieto Dublán; AL ORIENTE: 76.00 metros con Isaac Salinas Lizama y calle Nicolás Bravo en línea quebrada; AL PONIENTE: 64.20 metros con Marcos Mendoza Reyes, el inmueble de referencia tiene una superficie aproximada de 3,165. M2.

El Ciudadano Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca.—DOY FE.—Tenancingo, México, a 2 de Diciembre de 1985.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1083.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 711/985, SILVIA ROJAS VAZQUEZ por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la calle de Progreso número 25 de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.40 metros con Néstor Vida; AL SUR: 16.40 metros con Sergio Rojas Vázquez; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle de Progreso; AL PONIENTE: 10.00 metros con Cerro; con una superficie total de 166.00 M2.

El C. Juez admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de Mayor Circulación en el Estado de México; haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a 12 de Noviembre de 1985.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Baustista Ruiz.—Rúbrica.

1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

En los autos del expediente número 1194/83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Carlos Ballina N., y a Arturo Durán Lara endosatario en procuración de Bancomer, S.A., en contra de Omar Felipe López y Julia Velázquez de Felipe, el C. Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Ocho de Abril del Año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un terreno de Labor ubicado en el Barrio de Palmidas, Municipio de San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 0-65-00 Setenta y Cinco Arcas, AL NORTE: con sesenta metros, con Daniel García; SUR: 7.60 metros, sesenta centímetros otro NORTE: cuarenta metros, sesenta centímetros, linda en estos dos puntos con Rafael Tapia; ORIENTE: Sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con Jesús López; PONIENTE: ciento once metros, diez centímetros, con Carretera Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, inscrito en el Registro Público, bajo asiento dieciséis, a fojas 19 frente y vuelta libro primero, sección primera, Tomo décimo tercero, en fecha 30 de octubre de 1973, en Ixtlahuaca, México. Otro Terreno Cuarenta áreas treinta y cinco centiáreas, inscrito en Ixtlahuaca, Méx., bajo asiento 115, a fojas 84 vuelta y frente, libro primero, Sección Primera, Tomo segundo de fecha 22 de diciembre de 1970. Otro Terreno c).—Diecinueve áreas diecinueve centiáreas. En Palmillas, México, partida 82, Volumen XXI, fojas 119, del libro primero Sección primera, de fecha 26 de junio de mil novecientos ochenta. Deviéndo servir de base para el remate las dos terceras partes en que fueron valuados por peritos Tres Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días convocando postores. Toluca, México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1152.—18, 24 y 27 Marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER
Y ANICETO LUNA.

JOVITA MENDOZA DE RAMIREZ Y FAUSTO RAMIREZ MARIA, en el expediente número 2436/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapción respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 255, de la Colonia Aurora (Benito Juárez) ubicado en esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 43; AL SUR: 17.00 metros, con Calle Cielito Lindo; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Mariquita Linda; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 22; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acdos., del Jdo., Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1018.—11, 24 Marzo y 4 Abril

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA
JAVIER MUNOZ ANAYA Y
LICENCIADO CESAR HAHN CARDENAS.

ALBERTO RAMIREZ MODESTA Y LUIS JIMENES DE RAMIREZ, en el expediente número 2826/85, que se trámita en este Juzgado le demanda la Usucapción del lote de terreno número 8, manzana 16, Colonia el Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 mts. con lote 7; AL SUR: 20.75 mts. con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 23; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle 16 y con una superficie de 207.50 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1013.—11, 24 Marzo, y 4 Abril.

LUIS URQUIETA ROBLEDO.

JESUS MARTINEZ MAGAÑA, en el expediente número

2568/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 50, manzana 54, Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 mts. con lote 49; AL SUR: 16.82 mts. con lote 51; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Av. Sor Juana Inés de la Cruz; AL PONIENTE: 8.00 mts. con lote 7 y con una superficie de 134.56 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1014.—11, 24 Marzo, y 4 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHAUUTILAN

E D I C T O

JUAN LOPEZ PRUDENCIO, en expediente 388/86, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de común repartimiento, sin nombre, ubicado en el Barrio de Salitrillo del Municipio de Huehuetoca, que mide y linda.

AL NORTE: 87.70 mts. con Carlos Montiel, AL SUR: 84.40 mts. con Francisco Borrajo, AL ORIENTE, 147.70 mts. con Francisco Pérez, AL PONIENTE: 162.50 Mts. con Pablo Morales: de superficie 13,346 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 4 de marzo de 1986.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1145.—18, 24 y 27 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

J. JESUS MEDRANO LUMBRERAS, bajo el expediente número 52/86, promueve ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más diez años respecto de un predio denominado "LAS SALINAS", el cual se encuentra ubicado en la Ex-Hda. Sta. Inés, Mpio. de Nextlalpan, de éste Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 286.40 m. con J. Guadalupe Martínez González. AL SUR 416.30 m. con Calzada; AL ORIENTE: 251.50 m. con calle de Nextlalpan a Cajiga; Superficie Aproximada de: 35,326.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica. 1069.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

**SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 98/86.**

CONCEPCION VARGAS VALLEJO, por su propio derecho promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la calle de Independencia número 1111 del lugar denominado el Petril en Capultitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.00 metros con José García, Sr. Menar; AL SUR: 93.10 metros con Eduardo Caballero; AL ORIENTE: 12.35 metros con Maurilio Zúñiga; AL PONIENTE: 12.50 metros con Avenida Independencia con una superficie de 1,089.50 metros. El C. Juez admitió su promoción ordenándose la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México a 27 de enero de 1986.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 1079.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FELIPE HERNANDEZ GUZMAN, bajo el expediente número 70/86, promueve ante éste Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años respecto de un predio denominado "SANTA TERESA" el cual se ubica en Jilotzingo Municipio de Hueyoxotla de éste Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 81.00 m. con Callejón del Progreso. AL SUR: 85.00 m. con Ignacio Terán y Joaquín Juárez. AL ORIENTE: 103.80 m. con Angela Mendoza. AL PONIENTE: 84.60 m. con Calle Progreso. Superficie Aproximada 7,818.60 m2.

Para su publicación por tres veces tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en el Ciudad de Toluca, México. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica. 1070.—13, 18 y 24 Marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 448/1982, Banco B.C.H., contra Joaquín Espinoza de los Monteros, Primera Almoneda Nueve Horas con quince minutos del día Primero de Abril del año en curso, predio rústico de labor y riego ubicado en el paraje conocido como Llano del Copa, Municipio de Zumpahuacán.—NORTE: 69.50 Mts., con el Ing. Gilberto Morales Mendoza, SUR: 71.00 Mts., con propiedad de Cirilo Quiroz, Vicente Flores y Juan Quiroz, ORIENTE: 14.25 mts., con Carretera a Zumpahuacán, PONIENTE: 14.25 mts., con el Apantele o canal de riego, Superficie Total: 1,001.00 M2. Gravámenes.—Embargo a favor de Banco B.C.H., por \$71,092.00.—Embargo por \$68,105.00 que celebra el Banco B.C.H., a favor de Joaquín Espinoza de los Monteros—BASE: \$700,700.00.—Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DE GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México.—Toluca.—México a 6 de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Secretario.—doy fe.—Rúbrica. 1073.—13, 18 y 24 Marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

**PRIMERA SECRETARIA
EXP. 293/986.**

FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener un lote de terreno ubicado en el Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas; ORIENTE: 13.00 metros con propiedad del señor Raymundo García Reyes; AL PONIENTE: 13.00 metros con propiedad de la señora Angela García; AL NORTE: 24.00 metros con la calle del Pensador Mexicano y AL SUR: 24.00 metros con propiedad de José Luis Zamudio Villagomez. Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, a fin de que las personas que se crean tener igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dado en el Palacio de Justicia de Toluca, México a los 14 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica. 1077.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 128/86, EDMUNDO CASTRO GOMEZ, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el camino de CRUZZITLA de ésta población de Tenango del Valle, México y las medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: con dos líneas la primera de 188.32 metros con Suc. de Adelaida Sánchez, Joaquín Mendoza y Eliodoro Mendoza la segunda 13.0 metros con Javier Espinosa; AL SUR: 87.00 metros con Javier Espinosa; AL ORIENTE: con tres líneas la primera de 180.00 metros con Suc. Ignacio Molina, la segunda de 28.6 metros con Javier Espinoza, y la tercera 51.60 metros con Javier Espinosa y Javier Garduño; AL PONIENTE: 286.00 metros con camino de Cruztitla; La C. Jues admitió la promoción y ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.— C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 1081.—13, 18 y 24 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA,
LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA, en el expediente marcado con número 20/86, que se tramita en este juzgado la demanda en la Vía Ordinaria Civil, del lote de terreno número 5 de la manzana 130 de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros, con lote 4; AL SUR: 20.75 metros, con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 27, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación se ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1003.—11, 24 Marzo y 4 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA,
LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

MA. LUISA LUNA DE GUERRERO, en el expediente marcado con el número 1296/85, que se tramita en este juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 10 de la manzana 167 de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros, con lote 9; AL SUR: 20.75 metros, con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 25; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Avenida Riva Palacio, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, ó por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1004.—11, 24 Marzo y 4 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

VENANCIO SOTO LEON, en el expediente marcado con el número 1145/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 117 de la Colonia El Sol

de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros, con lote 2; AL SUR: 20.75 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 18; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 14, el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1005.—11, 24 Marzo y 4 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAFAEL DAVILA REYES.

SALVADOR SEGURA DOMINGUEZ, en el expediente número 2684/85, que se tramita en este juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno número 7, manzana 53, Colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con lote 8; AL SUR: 17.00 mts. con lote 6; AL ORIENTE: 8.00 con lote 42; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Calle Allende, y con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos., del Jdo., Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1015.—11, 24 Marzo y 4 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARCO ANTONIO CORTEZ TORRECILLAS.

MARIA DEJ. ROSARIO FUENTES MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 154/86, que se tramita en este juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, mediante las siguientes cláusulas: A) el Divorcio Necesario, y como consecuencia la Disolución del vínculo matrimonial que nos une, B) el pago de Gastos y Costas que origine el presente Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, siguiéndose el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1016.—11, 24 Marzo y 4 Abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente 1490/83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alfredo Reyes Robles endosatario en procuración de Banco BCH, S.A., en contra de Gumerindo García Torres y Gabriel Wathman, el C. Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Treinta y Uno de Marzo del Año en Curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: a).—11 máquinas de coser Mayen Brother todas con modelo número DB2-B755-3 series Nos. M0249672, M0249963, M0213230, M1247479, M03505532, M0350594, M0350582, M0533845, M0941661, M1247396, M0350578, con motor, cabeza color crema y sobre mesa de color gris, en estado de uso. b).—15 máquinas de coser marca PFAFF, 13 de estas modelo número 463-6/01 BS, y dos con modelo número 463-6/27BS con los siguientes números de serie 1254995, 1254979, 1263790, 1-250-175, 1-250-439, 1-254-902, 1255012, 1263835, 1-254-972, 1-254-949, 1-254-839, 1-263-815, 1-254-897, 1-254-981, 1-254-837, con motor, con cabeza color gris y sobre mueble de madera color blanco, en estado de uso. c).—10 máquinas de coser marca Necchy, con los siguientes números de serie y modelos: 1.—modelo número 881-100, serie número 881-0002243. 2.—serie número 8733. 3. modelo 883-101, serie número 883-0000751. 4.—modelo 881-100, serie número 881-0002219. 5.—serie número 865-000488. 6.—modelo 885-100, serie número 885-0027501. 7.—modelo 881-100, serie número 881-0002215. 8.—modelo 860-100, serie número 885-002726. 10.—modelo 885-100, serie número 845-0027457, con cabeza color crema, sobre mesa color blanco, modelo IN ITALY, con motor, en estado de uso. d).—4 máquinas de coser OVERLOK, con cabeza color gris y sobre mesa color blanco, con motor, 2.—máquina marca WILCOX GIBBS Inc, tipo 504-4-65, cabeza color verde y gris, serie número 5581133, 3.—máquina de coser marca WILLCOX GIBBS Inc., Type 515-4, serie número 7556195, cabeza color verde y gris, 4.—máquina de coser marca WILLCOX GIBBS Inc. Type 500-4, serie número 7536 AAB, con cabeza color gris y verde, en estado de uso. e).—Una máquina ojaladera marca BROTHER, con número de serie P814302, color verde oscuro, con motor, en estado de uso. f).—Una máquina bastilladora marca U.S. BLINDSTITCH Machine Corp, modelo 1118-2, serie número 104991, cabeza color verde, sobre mesa color blanco, con motor en estado de uso. g).—Una máquina botonera marca Mauser Spezial, modelo 63-16971-01 en estado de uso. h).—Una máquina presilladora marca NECCHI, Made In Italy, modelo 420-100, serie número 420-0009202, con cabeza color crema, sobre mesa color blanco, con motor, en estado de uso. i).—Una camioneta Pick Up, marca CHEVROLET, modelo 1982, pintada en color blanco con razón social en las salpicaderas que dice "KARINA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.", Violante Pérez número 828, Toluca, México, con CAMPER, con motor número 1703 TBM123631, serie igual al número de motor, Registro Federal de Automóviles número 6784856, Placas de circulación número KM-8469 del Estado de México, para el bienio 1984-1985, con dos llantas lisas y dos a media vida. j).—Una prensa automática de planchado marca MACPI ITALY modelo 202-011, serie número 19695, color gris, con motor funcionando, en estado de uso. k).—Una prensa electrónica de planchado de cuello y solapa marca MACPI ITALY modelo 201-519, serie número 23400, color gris, con motor, en estado de uso. l).—Una caldera Diesel de 10 caballos de fuerza, con quemador automático Diesel y motor, en estado de uso. m).—Una compresora de VILBIS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de 7-1/2 caballos de fuerza y tanque de almacenamiento de 300 litros, modelo TDS5050, serie número - - - 827156, en estado de uso.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y en los estrados de este Tribunal debiendo servir de base para el remate y postura legal la cantidad de las dos terceras partes de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS en que fuesen valuados por peritos, convocando postores. Toluca, México, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1165.—19, 24 y 26 Marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RAUL ISLAS GARAY, promueve en el Juzgado primero de lo Civil y bajo el expediente número 1395/85, Diligencias de Informa-

ción Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "OJO DE AGUA o ILUTENCO", ubicado en el Pueblo de Montecillo perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.10 mts., con Zanja actualmente con calle; AL SUR: 32.15 mts., con Rubén Ibarra Flores; AL ORIENTE: 44.00 mts., con Sucesión de Angel Jiménez; AL PONIENTE: 39.00 mts., con Callejón, con una superficie de mil trescientos sesenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1147.—18, 24 y 27 Marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente No. 395/86, FILEMON CONSUELO HILARION, PABLO CONSUELO GARCIA, GABRIELA MALAQUIAS SALAZAR, RICARDO MARTINEZ MORENO y LEOPOLDO MORRA ALANIS, promueven diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado "CERRO DEL MURCIELAGO", del Municipio de Zinacantan, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fé, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 133.00 mts. con Hipólito Marcial y Lucio Ballina; AL SUR: 182.00 mts. con la Colonia, María del Carmen y Alejo Sánchez; AL ORIENTE: con cuatro líneas, la primera 50.00 mts. con Herminia Vda. de Corona; la segunda 32.00 mts. con Herminia Vda. de Corona, la tercera 31.00 mts. con Julián Amado y la cuarta 50.00 mts. con Lucio Sánchez; AL PONIENTE: con tres líneas, la primera 142.00 mts. con Ejido de San Francisco, la segunda 72.00 mts. con Ejido de San Francisco; y la tercera 45.00 mts. con el propio ejido, teniendo una superficie de 20,000.00 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 12 de marzo de 1986.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1153.—18, 24 y 27 Marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
SEGUNDA SECRETARIA

En los autos del expediente número 1692/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Valero C., endosatario en procuración de Banco del Noroeste, S.N.C., en contra del Sr. Iván García Gallegos, el C. Juez dictó un auto señalando las Ocho Horas del Día Primero de Abril del Año en Curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una camioneta marca DODGE PICK UP modelo 1978, 750 kilogramos, motor hecho en México, serie T827670. Registro Federal de Automóviles 04438400, Placas de Circulación KM 2517, del Bienio 1984-1985, del Estado de México, funcionando, color azul, con camper color blanco.

Se expide para su publicación en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en los estrados de este tribunal por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de Quinientos Cincuenta Mil Pesos, en que fué valuada por peritos. Convocando postores. Toluca, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1235 Bis.—24, 25 y 26 Marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 3 de Marzo AL 14 de Marzo DE 1986

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES): 062 y 083/86			CONCEPTOS		IMPORTE
PROGRAMA: CEAS			MONTO COTIZADO		\$ 45'216,674.00
CONCURSOS CELEBRADOS: 2			IMPORTE DE CONCURSO		\$ 19'719,684.25
IMPORTE TOTAL: \$ 19'719,684.25			AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ 27'483,803.16
			AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		58.22 %
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
10	Válvulas.	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	Dieters Industriales, S.A.	369,943.50	12.54
			Axy, S.A.	676,320.75	22.29
			Fundival, S.A. de C.V.	1'904,400.00	64.54
19	Impresos	Direc. Gral. de Educación. C.E.P.A.N.A.F.	Moore Bussines Forms de México, S.A.	16'023,520.00	95.55
			Imprenta Olimpica	745,500.00	4.45
A T E N T A M E N T E COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES					
SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTANTE			SECRETARIA DE PLANEACION REPRESENTANTE		
 LIC. BENJAMIN VILICAÑA E.			 C.P. BENJAMIN TELLEZ H.		
SECRETARIA DE ADMINISTRACION					
 C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA					

POLINT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Para efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades
 Mercantiles, en relación con la liquidación de POLINT DE MEXICO, S.A.
 DE C.V. se publica el Balance de Liquidación al
31 de enero de 1986

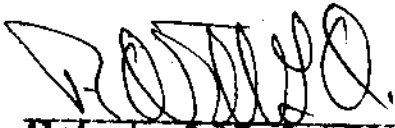
	<u>ACTIVO</u>	
Circulante		
Caja	<u>1'000,000</u>	\$ 1'000,000
Total activo		<u>\$ 1'000,000</u> *****

	<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
Pasivo		
Capital	<u>1'000,000</u>	\$ 1'000,000
Total pasivo y capital		<u>\$ 1'000,000</u>

El remanente será distribuido entre los accionistas de la
 empresa en forma proporcional a su inversión en la misma.

15 de febrero de 1986


 Santiago Corcuera Cabezas
 Liquidador de la empresa


 Alejandro Ortiz Orduña
 Liquidador de la empresa

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 4707/85, MA. GLORIA GARCIA DE RAMOS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, mide y linda: NORTE: 29.25 mts. con Dolores Roldán de Ramos, SUR: 30.17 mts. con Seferino y Porfirio Jiménez, ORIENTE: 17.30 mts. con Calle Venustiano Carranza, PONIENTE: 17.00 mts. con Hermenegildo Ramos Godínez.

Superficie Aprox.: 529.92 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1148.—18, 24 y 27 Marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 3775/08/86, EUSEBIO COLIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 7 No. 150 Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Predio conocido como Lote 4 Manzana 222. Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: En 10.00 metros con José Avalos; SUR: en 10.00 metros con Calle 7; ORIENTE: en 19.75 metros con Pipino Martínez; PONIENTE: en 19.75 metros con Esteban Demicia.

Superficie Aprox.: 197.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 12 de marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1149.—18, 24 y 27 Marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 3776/09/86, MARIBEL COLIN ESPEJO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 18 No. 34 B. Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Predio conocido como: Lote 5 Manzana 2. Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: En 18.56 metros con Eligio Rebello Quintana; SUR: En 18.57 metros con Sergio Aguilar Martínez; ORIENTE: En 8.00 metros con Alberto Chávez Rodríguez. PONIENTE: En 8.00 metros con Calle.

Superficie Aprox.: 148.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 12 de marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1150.—18, 24 y 27 Marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 3774/010/86, SERGIO AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 18 No. 36 B. Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, predio conocido como Lote 6 Manzana 2, NORTE: En 18.56 metros con Maribel Colín Espejo; SUR: En 18.58 metros con Idelfonso Ayala Quintana; ORIENTE: En 8.00 metros con Ausencio Villalbos Marrón; PONIENTE: En 8.00 metros con Calle 18.

Superficie Aprox.: 148.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 12 de marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1151.—18 24, y 27 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 65/86, CORNELIO ANGELES MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción de los Baños, Méx., mide y linda: NORTE: 104.38 metros, con Juan Andrés; SUR: 109.60 mts. con Senón González Sánchez; ORIENTE: 144.20 mts. con José Angeles Martínez; PONIENTE: 145.50 metros, con Cornelio Angeles Morales. Sup. 15,950 mts.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 14 de marzo de 1986. El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1154.—18, 24 y 27 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3232/86, FRANCISCO GAITAN CORIA Y JUANA MIRANDA DE GAITAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Primero de Mayo No. 2 poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 15.00 mts. con Calle Primero de Mayo; SUR: 15.00 mts. con Alberto Gutiérrez; ORIENTE: 20.00 mts. con David Morán Flores; PONIENTE: 20.00 mts. con Alberto Gutiérrez Olascoaga, superficie aprox.: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 18 de marzo de 1986. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1221.—24, 27 Marzo y 2 Abril

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México.**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.**